

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00375

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 176, y dado que la Fiscalía 107 Seccional Unidad de Indagación e Instrucción de Ley 600 de 2000, no ha efectuado pronunciamiento alguno respecto del oficio N°168 de 5 de marzo de 2021 (fl.171), remitido al correo electrónico de ésta, por secretaría requiérase a la mencionada entidad para que en el término de tres (3) días informe el trámite dado al citado oficio.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 138 fijado el 13 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a340c36986d937b054fc9037b653ab3617210d3de0a43986adb148fdbaa0b3**

Documento generado en 10/12/2021 04:35:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>